



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEA-PES-012/2024.

DENUNCIANTE: Jorge Enrique Martínez de la Cruz, representante propietario de MORENA, ante el Consejo Municipal de San Francisco de los Romo del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

DENUNCIADOS: Margarita Gallegos Soto, Candidata a la Alcaldía del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.; y, la Coalición "Fuerza y Corazón por Aguascalientes" conformada por los partidos PAN-PRI-PRD¹.

MAGISTRADO² PONENTE: Néstor Enrique Rivera López.

SECRETARIA DE ESTUDIO: María del Carmen Ramírez Zúñiga.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cinco de junio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio **certifica y hace constar:** que el plazo para recurrir la sentencia dictada el día treinta de mayo, transcurrió del treinta y uno de mayo al tres de junio del presente año, a excepción del partido político denominado PRD, para quien transcurrió del primero de junio al cuatro del mismo mes del presente año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Instructor Néstor Enrique Rivera López, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298, 299, 307, 311, 312, 313, fracción I y III, 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20, 32, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió la sentencia dictada en fecha treinta de mayo del presente año, por tanto, ha causado estado.

SEGUNDO. - Se ordena archivo. En tales condiciones y, al no existir actuación

¹ Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, en lo consecutivo PAN- PRI-PRD.

² Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley.



TEEA-PES-012/2024

pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

Glósese al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Néstor Enrique Rivera López, en presencia de su Secretaria de Estudio, María del Carmen Ramírez Zúñiga, quien da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA
LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN
RAMÍREZ ZÚÑIGA



TEEA-PES-012/2024